



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas del tres de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-13/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Sergio Carlos Gutiérrez Luna, representante propietario de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en contra del Partido Acción Nacional, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a tres de febrero de dos mil veintiuno¹.

Vistos:

- A.** El oficio IEE-DJ-011/2021 y anexo que lo acompaña, signado por Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral², recibido por este Tribunal el veintinueve de enero, a través del cual, por instrucciones del Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de ese Instituto, acude a dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante acuerdo de fecha veintiocho de enero, dictado en el presente expediente, acompañando para ello copia simple del proveído emitido en la primera de las fechas en cita, por el segundo de los funcionarios mencionados, a través del cual, además de pronunciarse sobre la solicitud de informes objeto del requerimiento formulado por esta autoridad, mencionando que aún se encuentra pendiente que la Unidad Técnica de lo Contencioso del Instituto Nacional Electoral le haga llegar el escrito original de pruebas y alegatos de la denunciante, ordena requerir tal autoridad nacional electoral la remisión de la documentación original relacionada con tal petición de informes, para su correspondiente envío a esta autoridad; y
- B.** El oficio IEE-SE-138/2021, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de esa autoridad, recibido por este Tribunal el treinta de enero, mediante el cual remite diversa documentación que consiste en: 1) Impresión de correo electrónico, y anexos al mismo, relacionados con el envío al Instituto, desde la cuenta de correo institucional del Líder de Vinculación con Autoridades Electorales de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, de las copias de constancias de las notificaciones realizadas por esa autoridad al partido Morena conforme a un auxilio de notificación solicitado por el Instituto; y, 2) El oficio INE/UTF/DRN/2632/2021, con firma electrónica del Encargado del Despacho de la Dirección de Resoluciones y Normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, donde se comunica al Instituto que tal autoridad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, se pronunciará una vez que se resuelva sobre las infracciones denunciadas.

SE ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por recibidos los oficios, con sus anexos, de los que se hace relación en la cuenta, por lo que se ordena que se agreguen a los autos del expediente PES-13/2021, del índice de este Tribunal.

¹ En adelante todas las fechas que se mencionan se refieren al año dos mil veintiuno, salvo precisión en contrario.

² En adelante Instituto.



**TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA**

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

SEGUNDO. *Toda vez que, del anexo que se acompaña al oficio IEE-DJ-011/2021, se desglosan las respuestas dadas a los puntos que comprendían la petición de informes solicitada en el requerimiento formulado al Instituto mediante acuerdo de fecha veintiocho de enero, se tiene por contestado el requerimiento que fue realizado.*

TERCERO. *En virtud que, de las respuestas dadas a los puntos que comprendían la petición de informes solicitada en el requerimiento formulado al Instituto, se desprende que éste aún no ha recibido de parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso del Instituto Nacional Electoral el escrito original de pruebas y alegatos de la denunciante, y que se encuentra en espera de tal documental para su remisión a este Tribunal; con la finalidad de evitar más dilaciones en el trámite del presente asunto, con fundamento en el artículo 299, numeral 2), inciso i), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se requiere al Instituto Estatal Electoral, por conducto de la Secretaría Ejecutiva del mismo, para que, en un plazo no mayor a las veinticuatro horas contadas a partir de la notificación que se le formule, elaboré y remita a este Tribunal certificación del correo electrónico y su archivo adjunto, de fecha diecinueve de enero, comunicación que le fue enviada al Instituto desde la cuenta de correo institucional del Líder de Vinculación con Autoridades Electorales de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, el cual, según se desprende de los autos del expediente y lo manifestado en el informe rendido el veinte de enero de los corrientes por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, contiene como archivo adjunto la digitalización del escrito de pruebas y alegatos de la denunciante.*

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General